



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

ESCUELA PREPARATORIA "ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO"

CLAVE: 1-COA-I-19/19

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio" en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

CONVOCA

Al público en general, interesado en participar en el **PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO**, para el semestre par 2019-2019, de CLAVE: 1-COA-I-19/19; bajo las siguientes:

BASES

- A. El concurso se llevará a cabo los días **14, 15, 19 y 20 de marzo del 2019**, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs., en las instalaciones de la Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio" de la UMSNH, ubicadas en Plan de Ayala No. 156, Centro, Morelia, Mich.
- B. Las materias a concursar con carácter de interinas se enumeran en las tablas anexas, en el área de las Ciencias Naturales y Exactas.

CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

TABLA 1.- MATERIAS VACANTES

Con vigencia a partir de que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 18 de agosto del 2019.

No.	SEM	SEC	BACH	HRS	MATERIA	LUN.	MAR.	MIER.	JUEV.	VIER.
1	4	21	TC	4	MATEMATICAS IV		16 a 17	18 a 19	18 a 19	16 a 17
2	4	32	TC	4	MATEMATICAS IV	16 a 17	14 a 15	14 a 15	17 a 18	

U.M.S.N.H.

C. Las plazas a ocupar con carácter de interinas son:

2 Plazas de Profesor de Asignatura "B", con carácter de interinas, se percibirá un sueldo base mensual de 189.13 (ciento ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, con el horario que corresponde a cada asignatura, de acuerdo a las tablas anteriores.

D. **Requisitos Generales para todos los aspirantes:**

PROFESOR DE ASIGNATURA "B"

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico:

- a) Tener título de Licenciatura, en el área para la que se contrata.
- b) Aptitud demostrada para la docencia.
- c) Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación; y,
- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que, en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E. Los aspirantes deberán entregar para su revisión: su solicitud y en original y/o copia certificada por Notario Público los documentos que avalen sus méritos curriculares. Anexando un juego de copias para su cotejo, preferentemente engargolado y sin protectores; en la oficina de la Secretaría Académica en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., **a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 12 de marzo del 2019.**

F. Para los efectos administrativos conforme al artículo 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:



1. Carta bajo protesta de decir verdad de disponibilidad de horario para las materias o áreas académicas a concursar.
 2. Para los efectos del inciso K, los resultados del Concurso estarán disponibles en las mamparas de la Sección Sindical del SPUM y planta baja de esta Institución Educativa.
- G.** La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, los resultados de las pruebas aplicadas y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H.** Los aspectos generales mínimos que la Comisión Académica Dictaminadora deberá calificar a los participantes son:



- Nivel y/o grado académico;
- Experiencia académica;
- Experiencia profesional;
- Publicaciones;
- En general su labor académica desarrollada; y
- Los resultados de las evaluaciones de los exámenes que se apliquen.

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

- I.** Las pruebas a aplicarse serán;
- a) Examen oral de dominio de la materia o área académica;
 - b) Desarrollo por escrito del tema frente a grupo objeto del Concurso, y
 - c) Exposición del tema frente a grupo, el cual se dará a conocer a todos los aspirantes, en un lapso de 24 a 48 horas antes del examen.

La calificación se ajustará específicamente, a la tabla de valoración correspondiente.

- J. Los **temas de examen** se darán a conocer a los aspirantes el día **13 de marzo del 2019**, en las oficinas de la Secretaría Académica, en un **horario de 8:00 a 9:00 horas**.
- K. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y **publicará los resultados del Concurso** en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **28 de marzo del 2019**, comunicando por escrito a cada uno de los aspirantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- L. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el Presidente del H. Consejo Técnico respectivo. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se les dieron a conocer dichos resultados debiendo aportar las pruebas conducentes, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.
- M. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- N. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 días hábiles, analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- O. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

U.M.S.N.H.

OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

- P. De tratarse de aspirantes que tengan una relación laboral con otras Instituciones o patrones, se deberá presentar documentación que acredite su carga horaria laboral.
- Q. En caso de declararse desierto el presente concurso, se procederá conforme a lo que establece la Legislación Universitaria vigente.

ATENTAMENTE
Morelia, Michoacán, 27 de febrero del 2019

U.M.S.N.H.





MTRO. JAIME MARTÍNEZ VALLEJO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO



Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el
H. Consejo Técnico de la Institución.